

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-050-13, SUSCRITO CON FECHA 2 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO WINZIG NEGRIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMESFOR", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 2 de mayo de 2013, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-050-13, por la cantidad de 4,800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS) Litros de combustible Gasolina Magna, y 100,000 (CIEN MIL) Litros de Combustible Diesel.
2. En la Cláusula UNDÉCIMA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Instrumento Jurídico correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

DECLARACIONES

- I.- DE "LAS PARTES" QUE:
 - I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-050-13 de fecha 2 de mayo de 2013, nombramientos que a la fecha no le han sido

revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- I.2 Derivado a cuestiones administrativas no se podrá liberar el recurso en la fecha establecida en la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-050-13** de fecha 2 de mayo de 2013, por lo que se acuerda suscribir el presente Addendum para modificar la fecha de entrega del combustible establecido en la cláusula primera del acuerdo antes mencionado.
- I.3 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación número, **ACU-050-13**, por lo que convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **DÉCIMA** del Acuerdo antes mencionado, que a la letra dice:

SEGUNDA: *"LA SERNAPAM", aportará a "LA COMESFOR" a más tardar dentro de los 25 días hábiles a la firma del presente acuerdo la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.*

DÉCIMA.- *El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 15 de noviembre 2013, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:*

- *Por acuerdo de "LAS PARTES";*
- *Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";*
- *Por cancelación en la aplicación del programa; y*
- *Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".*

Por lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **DÉCIMA** del Acuerdo de coordinación **ACU-050-13**, suscrito con fecha 02 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "LA COMESFOR" a más tardar el día 20 de junio de 2013, la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.

DÉCIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **25 de noviembre 2013**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **DÉCIMA** del Acuerdo de coordinación **ACU-050-13**, suscrito con fecha 02 de mayo de 2013, por lo que las demás cláusulas conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-050-13**, suscrito por **"LAS PARTES"**, el 02 de mayo de 2013.


Leído el presente Addendum y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 03 de junio de 2013.

POR "LA SERNAPAM"



DRA. CLAUDIA-ELENA ZENTENO RUIZ
SECRETARIA

POR "LA COMESFOR"



LIC. GUSTAVO WINZIG NEGRIN
DIRECTOR GENERAL

POR "LA SEDAFOF"



L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION




LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. C.F. JUAN CARLOS GONZÁLEZ
OZUNA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA COMESFOR